HECHO ESENCIAL

AD RETAIL S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.079

Santiago, 6 de mayo de 2020.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión Para el Mercado Financiero.
Presente

Mat.: Informa Estado de Prorroga de créditos y Acuerdo de Reorganización Simplificado.

De nuestra consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión y encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de AD Retail S.A., la "Sociedad" o la "Deudora".

Como fue informado con fecha 20 de marzo de 2020, la Sociedad suscribió, en esa misma fecha, un Acuerdo de Reorganización Simplificado o Extrajudicial en los términos de los artículos 102 y siguientes de la Ley N° 20.720., en adelante "ARS" con Banco de Crédito e Inversiones, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio S.A., Consorcio Corredores de Bolsa S.A., y Moneda S.A. Administradora General de Fondos, en adelante los "Acreedores Principales".

En el ARS, se convino entre otros prorrogar por 45 días el vencimiento de la amortización de la Serie A, cuya fecha de pago estaba acordada para el día 20 de marzo de 2020, y se fijan condiciones para una eventual repactación de todo el pasivo de la Sociedad que deberán cumplirse dentro del mismo plazo de 45 días, esto es, al día de hoy.

Con fecha 5 de mayo de 2020, las partes comparecientes han acordado prorrogar los términos y condiciones del ARS hasta el 29 de mayo de 2020.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Gonzalo Ceballos Guzmán
Gerente General
AD Retail S.A.